

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N°008-2023-IVP-JAÉN

Jaén, 10 de abril del 2023.

VISTO:

El INFORME N°014-2023-IVP-JAÉN/G.G, de la Gerencia General (e) del Instituto Vial Provincial de Jaén (IVP-JAÉN);

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N°320-2021-PCM se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, los mismos que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado es un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa es la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; asimismo, debe cumplir las funciones establecidas en el apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, en el literal c. del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 del artículo 6 de los citados Lineamientos, se establece que el Titular de la Entidad designa a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, asimismo, conforme a los literales b. y e. del apartado 6.1.1 en mención, el Titular de la Entidad dispone que los funcionarios de la Alta Dirección participen

personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y que asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo; así como, dispone que cada unidad de organización, sea de línea, de apoyo o de asesoramiento, designe un representante encargado de las coordinaciones con la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, para efecto de coadyuvar con la implementación de las acciones de la Gestión de la Continuidad Operativa en las distintas áreas de la Entidad;

Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Vial Provincial de Jaén, aprobado mediante Resolución de Comité Directivo N°008-2010/IVP-JAEN, esta cuenta con la estructura orgánica siguiente: a) Órganos de Dirección, constituido por el Comité Directivo y la Gerencia General; b) Órganos de Control, constituido por la Unidad de Auditoría Interna; c) Órganos de Asesoramiento, constituido por la Unidad de Asesoría Legal; d) Órgano de Línea, constituido por la Unidad de operaciones y la Unidad Formuladora; y, e) Órgano de Apoyo, constituido por la Unidad de Administración;



Que, el artículo 23 del ROF del Instituto Vial Provincial de Jaén, señala que la Gerencia General es un órgano de mayor jerarquía administrativa del IVP y está a cargo del/de la Gerente General, siendo responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los órganos de administración interna, teniendo entre sus funciones la de ejercer aquellas que le asigne el Comité Directivo;



Que, teniendo en cuenta la normativa vigente, así como la necesidad de establecer las disposiciones para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el IVP-JAEN, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Vial Provincial de Jaén, aprobado mediante Resolución de Comité Directivo N°008-2010/IVP-JAEN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Vial Provincial de Jaén a la Gerencia General, debiendo cumplir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo Segundo.- Disponer que el Directorio y el/la Gerente/a General, pertenecientes a la Alta Dirección del Instituto Vial Provincial de Jaén, participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo.



Artículo Tercero.- Disponer que los órganos de control, órganos de asesoramiento, órganos de línea, órganos de apoyo, para efecto de coadyuvar con la implementación de las acciones de la Gestión de la Continuidad Operativa en las distintas Unidades de la Entidad, remitan la designación de su representante a la Gerencia General, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- **Encargar**, a la Unidad de Administración notificar la presente Resolución a todos los órganos de la Entidad para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- La presente Resolución se publica en el portal institucional del Instituto Vial Provincial de Jaén (www.ivpjaen.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**COMITÉ DIRECTIVO**
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
PRESIDENTE